



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de expediente de contratación para la adjudicación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de hardware y software del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza	2
Ídem ídem del suministro de equipos multifunción en régimen de alquiler con mantenimiento incluido .	2
Anuncio relativo a solicitud de licencia urbanística para reparación de cubierta y fachada de vivienda unifamiliar sita en calle del Parque, en el barrio de Alfocea, de Zaragoza	2

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo a la información pública de autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Tierga	2
Anuncio relativo a concesión de autorización para la construcción de una línea eléctrica en término municipal de Morata de Jalón	3

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alcalá de Ebro	3
Ateca	3
Bardallur (2)	4
Caspe	4
Comarca Ribera Baja del Ebro	4
Cuarte de Huerva	4
Escatrón (3)	4
Gallur	5
La Almunia de Doña Godina (EUPLA)	5
La Puebla de Alfindén (2)	5
Litago	6
Longares	6
Mancomunidad Ribera Bajo Huerva (2)	6
Mediana de Aragón	9
Nombrevilla	9
Novillas	9
Nuez de Ebro	10
Olera	10
Quinto	10
Sabiñán (2)	10
Samper del Salz	10
Utebo (4)	10

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 6 (3)	11
Juzgado núm. 7	12

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Derechos Sociales

Servicio Administrativo de Derechos Sociales Núm. 7.710

ANUNCIO relativo a la aprobación de expediente de contratación para la adjudicación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de hardware y software del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza.

1. *Entidad adjudicadora:*
Organismo: Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Educación del Servicio Administrativo de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
Plaza de San Carlos, 4 (Casa de los Morlanes), 50001 Zaragoza.

Número de expediente: 178.063/16.
2. *Objeto del contrato:*
Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y asistencia técnica de hardware y software del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza.

División por lotes y número: No.
Lugar de ejecución: Zaragoza.
Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con más de un criterio de valoración.

4. *Criterios de valoración:*
— Oferta económica: Hasta 70 puntos.
— Proyecto de realización del servicio: Hasta un máximo de 25 puntos.
— Control del servicio: Hasta un máximo de 5 puntos.
5. *Presupuesto máximo estimado:* 73.554 euros (IVA excluido), al que se añadirá el 21% de IVA, lo que supone un total de 89.001 euros (IVA incluido) para los dos años de duración inicial del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 147.108 euros (IVA excluido), no coincidiendo con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta el importe de las dos posibles prórrogas anuales previstas.

6. *Garantías:* Provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. *Obtención de información:* Ver punto 1. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. *Requisitos específicos del contratista:* Según pliegos.
9. *Presentación de las ofertas de las solicitudes de participación:* Hasta las 13:00 horas del día 20 de septiembre de 2016.

Lugar de presentación: Unidad de Educación del Servicio Administrativo de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Plaza de San Carlos, núm. 4 (Casa de los Morlanes), 50001 Zaragoza.

10. *Apertura de ofertas:*
Entidad: Patronato de Educación y Bibliotecas de Zaragoza. Ver punto 1.
Fecha, hora y lugar: Se comunicará a los licitadores.

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines o cualesquiera otras publicaciones será por cuenta del adjudicatario.

12. *La información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, en la página web:*

<http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/educacion/>.
Zaragoza, a 28 de julio de 2016. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Íñiguez.

Servicio Administrativo de Derechos Sociales Núm. 7.711

ANUNCIO relativo a la aprobación de expediente de contratación para la adjudicación del suministro de equipos multifunción en régimen de alquiler con mantenimiento incluido para las bibliotecas del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza.

1. *Entidad adjudicadora:*
Organismo: Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Educación del Servicio Administrativo de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
Domicilio: Plaza de San Carlos, 4 (Casa de los Morlanes), 50001 Zaragoza.
Número de expediente: 178.026/16.

2. *Objeto del contrato:*
Descripción del objeto: Suministro de equipos multifunción en régimen de alquiler con mantenimiento incluido para las bibliotecas del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza.

División por lotes y número: No.
Lugar de ejecución: Zaragoza.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con más de un criterio de valoración.

4. *Criterios de valoración:*
— Oferta económica: Hasta 80 puntos.
— Características técnicas: Hasta un máximo de 15 puntos.
— Plan de formación de usuarios: Hasta un máximo de 5 puntos.

5. *Presupuesto máximo estimado:* 29.600 euros anuales (IVA excluido), al que se añadirá el 21% de IVA, lo que supone un total de 35.816 euros (IVA incluido) para los dos años de duración inicial del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 59.200 euros (IVA excluido), no coincidiendo con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta el importe de las dos posibles prórrogas anuales previstas.

6. *Garantías:* Provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. *Obtención de información:* Ver punto 1. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. *Requisitos específicos del contratista:* Según pliegos.
9. *Presentación de las ofertas de las solicitudes de participación:* Hasta las 13:00 horas del día 20 de septiembre de 2016.

Lugar de presentación: Unidad de Educación del Servicio Administrativo de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Plaza de San Carlos, núm. 4 (Casa de los Morlanes), 50001 Zaragoza.

10. *Apertura de ofertas:*
Entidad: Patronato de Educación y Bibliotecas de Zaragoza. Ver punto 1.
Fecha, hora y lugar: Se comunicará a los licitadores.

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines o cualesquiera otras publicaciones será por cuenta del adjudicatario.

12. *La información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, en la página web:*

<http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/educacion/>.
Zaragoza, a 28 de julio de 2016. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Íñiguez.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Licencias Urbanísticas Núm. 7.371

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia por decreto de fecha 19 de enero de 2009, con fecha 22 de junio de 2016 acordó lo siguiente:

Primero. — Someter simultáneamente por un plazo de veinte días a información pública, y de dos meses a informe del Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón, la solicitud de licencia urbanística instada por César Marín Vela (NIF 17.678.306-T), para obras de reparaciones en cubierta y fachada de vivienda unifamiliar sita en calle del Parque, número 55, del barrio Alfocea, según proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza con fecha 30 de marzo de 2015, acompañado de estudio de seguridad y salud, visado en la misma fecha. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1.17; 6.2.2.3. y 6.2.3. de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana actualmente vigente, así como los artículos 24.1 b) y 36 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de su naturaleza de acto de trámite no susceptible de recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 23 de junio de 2016. — El secretario general, P.D.: El jefe de Servicio, Javier Chóliz Frutos.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Núm. 7.218

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de

la variante de una línea eléctrica aérea, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.
Referencia: ZA-AT0011/16.

Origen: Apoyo existente número 44 de la línea "Tierga".

Final: Apoyo existente (2HAC) número 20 de la misma línea.

Desde el apoyo número 48 de la línea "Tierga", derivación aerosubterránea de 213 metros de longitud (113 metros de longitud en el tramo aéreo y 100 metros de longitud en el tramo subterráneo) hasta CT Z05959 "Tierga", existente.

Longitud: 1.141 metros.

Recorrido: Término municipal de Tierga.

Finalidad: Mejora de calidad del suministro.

Presupuesto: 41.033,35 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de julio de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 7.631

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la variante de línea eléctrica aérea, a 15 kV, a CT "Hotel Río Grío", en el término municipal de Morata de Jalón (ZA-AT3989/16).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar la variante de un tramo de la línea eléctrica aérea, a 15 kV, a CT "Hotel Río Grío", situada en el término municipal de Morata de Jalón, motivada por la construcción del embalse de Mularroya, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 13.961,05 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

VARIANTE DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Apoyo núm. 103 existente, de la línea a CT "Hotel Río Grío".

Final: Nuevo apoyo núm. 107 de la misma línea.

Longitud: 173 metros.

Recorrido: Término municipal de Morata de Jalón.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 27 de julio de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALCALÁ DE EBRO

Núm. 7.776

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer semestre de 2016 de la tasa por servicio de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Por decreto de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 5 de agosto hasta el día 6 de octubre de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alcalá de Ebro, a 5 de agosto de 2016. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

A T E C A

Núm. 7.770

Por resolución de Alcaldía núm. 60, de 9 de agosto de 2016, se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, conservación de contador y recogida de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2016.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ateca, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

BARDALLUR

Núm. 7.759

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2016, ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Bardallur, a 29 de julio de 2016. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

BARDALLUR

Núm. 7.760

Por el presente anuncio se procede a la publicación para conocimiento general del siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Bardallur, adoptado por unanimidad en sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de julio de 2016:

«Atribución de cargo de tesorería del Ayuntamiento a Secretaría-Intervención (funcionario de habilitación de carácter nacional).

Habida cuenta de la modificación introducida por el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, en el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificación que implica que los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de Secretaría, de Intervención y de Tesorería, no pueden ser desempeñadas estas últimas funciones por concejales.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2015, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública, Secretaría de Estado y Administraciones Públicas) se remite escrito sobre "criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, efectuada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre", en esos mismos términos.

Considerando que, en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (estatal), procede que de forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de esta entidad local, las funciones de Tesorería se desempeñen por la funcionaria que ejerce las funciones de Secretaría e Intervención, y considerando que el nombramiento de tesorero se efectuó por acuerdo plenario de fecha 19/06/2015, y habiéndose solicitado asistencia a DPZ en cumplimiento de acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 2015 y no habiéndose recibido respuesta alguna, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1. Dejar sin efecto el nombramiento como tesorero de la concejal, doña Daniela Llanas Lamuela, disponiendo que las funciones de tesorería se desempeñen de forma transitoria por la titular de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, doña María Gloria Lou Sanz, funcionaria de habilitación nacional (estatal).

2. Comunicar a los bancos y cajas el presente acuerdo para su conocimiento y efectos».

Bardallur, a 29 de julio de 2016. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

CASPE

Núm. 7.750

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto de fecha 10 de agosto de 2016, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«1. Delegar en la concejala doña Pilar Mustieles Aranda, para que autorice la celebración del matrimonio entre Francisco Javier Bielsa Bel y Almudena Tena Ráfales, el día 27 de agosto de 2016.

2. Publíquese esta resolución en el BOPZ.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Caspe, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 7.761

Habiendo sido aprobado inicialmente por unanimidad de los miembros del Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de agosto de 2016, el expediente de modificación presupuestaria número 3/2016, por el que se prevé la incorporación de créditos extraordinarios por importe de 2.500 euros mediante bajas por anulación de créditos por idéntico importe de 2.500 euros, conforme al desglose recogido en el acta de la citada sesión, una vez que dicha modificación presupuestaria fue informada favorablemente por el señor secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 4 de agosto de 2016, mediante el presente anuncio se informa que dicho expediente de modificación de créditos número 3/2016 queda expuesta al público en la Secretaría de esta Comarca durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra el mismo, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 5 de agosto de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.763

En cumplimiento de los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante decreto de Alcaldía de 4 de agosto de 2016 se ha designado sustituto del alcalde, durante los días 5 al 21 de agosto de 2016, ambos inclusive, a doña María Ángeles Gajón Binaburo, a quien corresponderá el ejercicio de la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante dicho período.

Cuarte de Huerva, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ESCATRÓN

Núm. 7.739

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 5 de agosto de 2016, se ha aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación del servicio de socorrismo y monitores deportivos para las actividades del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Escatrón, y se ha acordado la licitación conforme a las mismas, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Precio de licitación: 34.000 euros anuales, más el IVA correspondiente, y con una duración de dos años prorrogables por otros dos, que hacen un total de 136.000 euros, IVA no incluido, para los posibles cuatro años de duración máxima.

El pliego de condiciones y cláusulas administrativas particulares se pueden consultar íntegramente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Escatrón, ubicado en el del Gobierno de Aragón en <https://servicios.aragon.es>, o directamente en el Ayuntamiento de Escatrón (sito en plaza de España, 3, de Escatrón), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el número de teléfono 976 170 006.

Escatrón, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

ESCATRÓN

Núm. 7.740

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 5 de agosto de 2016 se ha aprobado el proyecto de la obra de renovación de servicios y pavimentos de las calles Cantón de Ramoncico, Monasterio de Rueda y Callejón a Cinco de Febrero, y el pliego de condiciones y cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación de dichas obras, y se ha acordado la licitación conforme a las mismas, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Precio de licitación: 118.158,59 euros, más el IVA correspondiente, que hacen un total de 142.971,89 euros, IVA incluido.

El pliego de condiciones y cláusulas administrativas particulares se pueden consultar íntegramente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Escatrón, ubicado en el del Gobierno de Aragón en <https://servicios.aragon.es>, o directamente en el Ayuntamiento de Escatrón (sito en plaza de España, 3, de Escatrón), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en el número de teléfono 976 170 006.

Escatrón, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

ESCATRÓN**Núm. 7.779**

Aprobada inicialmente la modificación puntual número 8 de las normas subsidiarias de Escatrón, por acuerdo del Pleno de fecha 5 de agosto de 2016, de conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Escatrón, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

GALLUR**Núm. 7.773**

El Pleno del Ayuntamiento de Gallur, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa número 27, por servicios en piscinas, instalaciones deportivas, socioculturales y otras análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gallur, a 10 de agosto de 2016. — La alcaldesa-presidenta, María Yolanda Salvatierra Pérez.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Escuela Universitaria Politécnica (EUPLA)****Núm. 7.645**

EXTRACTO del acuerdo de 26 de julio de 2016 del Consejo de Gerencia del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA), por el que se convocan tres becas de colaboración, en el marco del convenio suscrito con la Fundación Tecnalia.

BDNS (identif.): 314391.

Primero. — *Beneficiarios.*

a) Estudiantes de la titulación de Graduado en Ingeniería Mecatrónica, o Arquitectura Técnica, o Ingeniería Civil de la Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA), con alguna de las siguientes condiciones:

- Matriculados en 4.º curso.
- Pendientes de trabajo fin de grado.

b) Titulados de la EUPLA en Ingeniería Técnica Industrial, Mecánica o Electrónica; o Arquitectura Técnica, o Ingeniería Técnica de Obras Públicas; y Graduados de la EUPLA en Ingeniería Mecatrónica, Arquitectura Técnica, o Ingeniería Civil con menos de tres años de antigüedad desde la terminación de los estudios, siendo esta la fecha en que se superó el proyecto fin de carrera o trabajo fin de grado.

Segundo. — *Formación teórico-práctica en:*

— Diseño y desarrollo de sistemas electrónicos y su implantación en aplicaciones industriales.

— Integración de dispositivos hardware e instrumentación electrónica.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Reglamento de Becas de Colaboración del OAL Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (BOPZ núm. 95, de 29 de abril de 1992).

Cuarto. — *Importe.*

- Una beca de treinta horas semanales: 600 euros mensuales.
- Dos becas de quince horas semanales: 300 euros/mes cada una.

Quinto. — *Duración.*

Doce meses. Prorrogables.

Sexto. — *Plazo de solicitud.*

Diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ.

Séptimo. — *Documentación.*

Instancia de solicitud, memoria o proyecto de ideas, y currículum vítae con justificación documental de los méritos alegados.

La Almunia de Doña Godina, a 5 de agosto de 2016. — La presidenta, Marta Gracia Blanco.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 7.644**

Mediante la presente se hace pública la resolución de Alcaldía 2016/570, de fecha 4 de agosto, aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de creación de una bolsa de empleo de director de Agrupaciones Corales, del tenor literal siguiente:

«Decreto número 2016/570. — Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes de director de Agrupaciones Corales.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía 2016/404, de fecha 3 de junio, y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

RE: 2.918.

Nombre: Orós Espinosa, Jesús Javier.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo. — Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o solicitar la subsanación de lo que consideren oportuno.

En caso de no presentarse alegaciones contra la lista provisional, en el plazo de diez días hábiles, devengará automáticamente en definitiva.

Tercero. — Designar como miembros del tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE: Don Pedro Luis Sapiña Bayona. Subdirector de la Banda de Música de la DPZ.

SUPLENTE: Don Daniel Gorrea Soto. Profesor músico de la Banda de Música de la DPZ.

VOCAL 1: Don Agustín Civera Ortiz. Profesor músico de la Banda de Música de la DPZ.

SUPLENTE: Don Roberto Llosa Verdeguer. Profesor músico de la Banda de Música de la DPZ.

VOCAL 2: Don Jesús Ramón Salvador Guillén. Profesor músico de la Banda de Música de la DPZ.

SUPLENTE: Don José Luis García Galduf. Profesor músico de la Banda de Música de la DPZ.

VOCAL 3: Don Emilio Enrique Andrés Miralles. Profesor músico de la Banda de Música de la DPZ.

SUPLENTE: Don José Marco Campos. Profesor músico de la Banda de Música de la DPZ.

SECRETARIA: Doña María Asunción Roche Corral. Secretaria del Ayuntamiento.

SUPLENTE: Doña Rut Gómez Pérez de Obanos. Interventora del Ayuntamiento.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto. — Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta resolución.

Sexto. — La valoración de los méritos por el tribunal calificador se comenzará a realizar a partir del día 12 de septiembre, en la sala de comisiones del Ayuntamiento.

Séptimo. — Publicar en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firma la señora alcaldesa, doña Ana Isabel Ceamanos Lavilla, en La Puebla de Alfindén, a 4 de agosto de 2016».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Puebla de Alfindén, a 5 de agosto de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 7.724**

Mediante la presente se hace pública la resolución de Alcaldía núm. 2016/576, de fecha 5 de agosto, aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de creación de una bolsa de empleo de la categoría profesional de arquitecto técnico, del tenor literal siguiente:

«Decreto número 2016/576. — Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes de la categoría profesional de arquitecto técnico.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía 2016/403, de fecha 3 de junio, y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de creación de una bolsa de empleo de la categoría profesional de arquitecto técnico.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Registro	Nombre completo interesado
3.039	ADRIÁN PARGA, PEDRO MIGUEL
3.032	ANSÓN TENAS, MARÍA JESÚS
3.021	BROTO BERGUA, SERGIO ESTEBAN
3.019	CAMPOS PÉREZ, CAROLINA
2.868	COMENGE ORTIZ, LORENA
3.088	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-NIETO, ELVIRA
3.052	GRACIA GALLEGO, LIDIA
3.059	JARAUTA PÉREZ, ESPERANZA
2.983	JARAUTA SANSO, PABLO
3.009	JORDÁN PEÑA, NATALIA
3.004	LECINA ENCISO, MARIAM
2.976	LÓPEZ MARÍN, ALEJANDRO
3.003	LÓPEZ ORTA, RAÚL
2.975	MOLINÉ ARROYO, JUAN IGNACIO
3.089	MOLINOS ESTEBAN, ISABEL
3.035	MUNIESA FACI, PABLO
3.087	PARDOS BASA, NOEMI
3.015	PLATA GABÁS, ANDREA
3.020	VALVERDE BORDONABA, BEATRIZ
2.982	VILLAR ARANA, RAQUEL

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Registro	Nombre completo interesado
3.095	MORENO ALLUÉ, FRANCISCO JAVIER

Presentado fuera de plazo.

2.895 SALINAS LIZANA, ÁNGEL

No aporta la titulación requerida por la base 2.^a c).

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En caso de no presentarse alegaciones contra la lista provisional en el plazo de diez días hábiles, esta devengará automáticamente en definitiva.

Tercero. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE: Don Pedro Navarro Trallero. Jefe del Servicio de Edificios Provinciales.

SUPLENTE: Don Carlos Bressel Echeverría. Jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica.

VOCAL: Doña Sandra Alfageme Alejos. Jefa de Talleres del Servicios de Edificios Provinciales.

SUPLENTE: Don David Gutiérrez Aguilera. Jefe de Sección en el Servicio de Equipamientos Municipales.

VOCAL: Don Ramón Oyarzábal Otaegui. Jefe de Sección del Servicio de Restauración.

SUPLENTE: Don José Ignacio Belío Giménez. Jefe de Sección en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

VOCAL: Don José Manuel Sofí López. Jefe de Sección del Servicio de Restauración.

SUPLENTE: Doña Elena López Trigo. Jefa de Sección en el Servicio de Edificios Provinciales.

SECRETARIO: Doña María Asunción Roche Corral. Secretaria del Ayuntamiento.

SUPLENTE: Doña Rut Gómez Pérez de Obanos. Interventora del Ayuntamiento.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto. — Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta resolución.

Sexto. — La fecha para la celebración de las pruebas la fijará el tribunal en la primera sesión que celebre a principios de septiembre y será comunicada a todos los aspirantes y publicada en el BOPZ.

Séptimo. — Publicar esta resolución en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firma la señora alcaldesa, doña Ana Isabel Ceamanos Lavilla, en La Puebla de Alfindén, a 5 de agosto de 2016».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Ge-

neral del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Puebla de Alfindén, a 8 de agosto de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LITAGO

Núm. 7.772

El Pleno del Ayuntamiento de Litago, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor en el Centro de Mayores de Litago.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Litago, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

LONGARES

Núm. 7.745

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de mayo de 2016 del expediente número 1/2016, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Alta en estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
2016.9120.10000	Retribuciones básicas de los miembros de los órganos de gobierno	2.500,00
	Total de la modificación	2.500,00

Baja en estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
2016. 2410.13100	Retribuciones personal laboral convenios DPZ, Inaem...	-2.500,00
	Total de la modificación	-2.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Longares, a 8 de agosto de 2016. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

Núm. 7.538

BASES de la convocatoria para la elaboración de una bolsa de empleo al objeto de cubrir con carácter temporal las necesidades que se deriven de la sustitución del personal con la categoría de auxiliares de ayuda a domicilio.

Por decreto de Presidencia de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva de 28 de julio de 2016 fueron aprobadas las bases para la elaboración de una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio para prestar servicios en la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, a la vista de la necesidad detectada de poder contar con un número de personas con la cualificación necesaria para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva.

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

1.^a *Objeto.* — La Mancomunidad Ribera Bajo Huerva (en adelante MRBH) precisa la creación de una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio para cubrir, de forma temporal, las necesidades puntuales que vayan surgiendo durante su funcionamiento, ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales, quedando establecida la vigencia de la presente bolsa en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma. Para un funcionamiento más dinámico de la bolsa, esta tendrá carácter abierto y continuo procediendo a su actualización cada tres meses.

2.^a *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.* — Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los países de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Deberá acreditarse documentalente el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato.

b) Estar incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

c) Tener cumplida la edad legal mínima necesaria para trabajar y no superar la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en disposición del carné de conducir válido en el territorio nacional si se desea optar a trabajar en varios municipios y disponibilidad de vehículo para las necesidades del trabajo a desempeñar.

e) No padecer enfermedad ni discapacidad física que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del trabajo a desempeñar.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas, por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión de la titulación oficial de técnico de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o instituciones, o tener la correspondiente habilitación otorgada por organismo oficial.

3.^a *Instancias.* — Las instancias para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al presidente de MRBH, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, del carné de conducir, así como de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección.

Las solicitudes redactadas según el modelo recogido en el anexo de esta bases, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de esta entidad, sito en plaza de España, 1-4, de María de Huerva, 50430 (Zaragoza), en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios de MRBH y en el tablón de edictos municipales.

4.^a *Admisión de instancias.* — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución publicándose en el tablón de anuncios de MRBH.

En la misma se hará constar;

1. Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

2. Composición del tribunal.

3. Fecha de la constitución del tribunal para la valoración de los méritos.

Se concederá un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.^a *Procedimiento de selección.* — La selección de personal se realizará por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

a) Formación: se valorará hasta un máximo de 2 puntos: por estudios o cursos llevados a cabo en entidades públicas u homologadas, directamente relacionados con el trabajo a desempeñar:

1. De 20 a 100 horas: 0,5 puntos.

2. De 101 a 200 horas: 1 punto.

3. De 201 a 300 horas: 1,5 puntos.

4. De 301 horas o más: 2 puntos.

b) Experiencia profesional: Se computará por meses naturales enteros o periodos de 30 días no consecutivos cotizados a Seguridad Social, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

• Trabajo en entidades públicas como auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio: 0,5 puntos/mes natural, o por cada treinta días cotizados no consecutivos.

• Trabajo en entidades públicas o privadas de servicios sociales o sanitarios en tareas relacionadas con la atención a necesidades cotidianas de personas con limitaciones de autonomía personal: 0,4 puntos/mes natural, o por cada treinta días cotizados no consecutivos.

Dichos extremos se acreditarán mediante:

• Certificación oficial expedida por la Administración Pública correspondiente. Deberán quedar acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.

• Certificación favorable expedida por la entidad que presta el servicio al centro de trabajo o domicilio en donde ha estado prestando sus servicios el/la trabajador/a. Deberán quedar acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.

• Contratos laborales y certificado de vida laboral. Deberán quedar acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.

Se establece un sistema de desempate del siguiente modo:

• Primer criterio de desempate: Mejor valoración al tener mayores méritos de experiencia laboral.

• Segundo criterio de desempate: Mejor valoración al tener mayores méritos de formación.

• Por último, el criterio de número de registro de entrada de la solicitud en el proceso selectivo de la sede de MRBH de inscripción en la bolsa de trabajo servirá para dilucidar el candidato en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores.

En caso de renuncia voluntaria será propuesto el aspirante situado a continuación en el acta de valoración de méritos.

6.^a *Tribunal calificador.* — El tribunal estará integrado por los siguientes miembros, titulares y suplentes, con voz y voto:

1.º Composición

1. Presidente: Funcionario de la Administración Local con habilitación estatal. Grupo A.

2. Secretario: Secretaria de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva; suplente, un secretario de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

3. Vocales:

• Una trabajadora social de MRBH; suplente, una educadora social de MRBH

• Un trabajador social de un SSB incluido en el ámbito de la Mancomunidad Central de Zaragoza; suplente, otro trabajador social incluido en el ámbito de la Mancomunidad Central de Zaragoza.

• Un administrativo de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva; suplente, otro administrativo.

2.º La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

3.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4.º Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5.º El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

6.º El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

7.º El tribunal tendrá la categoría tercera del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros.

8.º El presidente del tribunal coordinará la realización de la valoración de méritos y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

El tribunal queda facultado para resolver cualquier incidencia no contemplada en las bases.

7.^a *Resultados.* — El resultado de las valoraciones de los aspirantes relacionados por orden de puntuación se expondrá con carácter trimestral en el tablón de anuncios de MRBH y se integrarán en la bolsa de trabajo antes descrita, procediéndose a la contratación por este orden y manteniéndose el mismo inalterable dado el periodo trimensual, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos durante dicho periodo.

8.^a *Contratación.* — Los aspirantes que resulten requeridos por esta entidad quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y pasarán a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo. La duración del

contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones o vacaciones. El proceso de localización será el siguiente:

1. Mediante un máximo de dos llamadas con un intervalo de quince minutos entre cada una de ellas a la primera persona de la bolsa; si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por la coordinación del servicio sobre las dos llamadas y horas en que se han efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.

2. Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa de empleo cuando la primera renuncie a la convocatoria tras dejar constancia interna firmada por la coordinación. Estas negativas deberán ser cursadas por escrito por las candidatas antes de siete días hábiles al registro general de entrada de la sede de la MRBH, ya que de no hacerse así se producirá automáticamente la baja definitiva del candidato en la bolsa de empleo.

3. En caso de renuncia pasará al último puesto de la bolsa de empleo y solamente será llamada si se agotasen las posibilidades de cubrir vacantes con personal que no hubiere renunciado. Esta situación no se producirá en el caso de que la renuncia se motive por estar trabajando en otra empresa, situación que deberá acreditarse mediante la presentación del contrato.

9.^a *Remuneración.* — La retribución de las personas contratadas con sujeción a la presente bolsa de trabajo será la correspondiente a su categoría, de acuerdo a las normas laborales y convenio colectivo vigentes en cada momento para el personal laboral de MRBH.

10.^a *Legislación aplicable.* — Esta convocatoria se rige por las presentes bases, y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1896, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 23/1989, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y, supletoriamente, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

11.^a *Impugnación y supletoriedad.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

María de Huerva, 3 de agosto de 2016. — La presidenta, María del Mar Vaquero Perianez.

ANEXO

Solicitud de admisión/valoración a bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos, nombre N.I.F.
 Calle, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta, municipio, código postal
 Teléfono
 Correo electrónico
 Fecha nacimiento
 Municipio de nacimiento, provincia

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (escribir al dorso o añadir las hojas necesarias en su caso).

EXPONE: Que enterado de la publicación en los tablones de edictos municipales, mancomunado, del anuncio de la apertura de plazo para presentación de solicitudes para ser admitido/valorado en la bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todos y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria.

SOLICITA: Ser incluido en la lista de espera/valorado según los nuevos méritos aportados para el nombramiento de personal no permanente para la plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, conforme a lo establecido en la base tercera de las bases de la convocatoria.

Las comunicaciones individualizadas deberán realizarse

al teléfono

al correo electrónico

(márquese con X la opción elegida)

En, a de de 201

Firma del solicitante,

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos serán almacenados en el fichero de "Personal", titularidad de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, plaza de España, 1-4, 50430 María de Huerva (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la Ley lo permita o lo exija expresamente.

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

Núm. 7.539

La Mancomunidad Ribera Bajo Huerva anuncia la convocatoria de oferta pública para la selección por el sistema de concurso de una plaza de educador/a generalista de personas adultas en régimen laboral y temporal, con arreglo a las bases aprobadas por resolución de Presidencia de fecha 29 de julio de 2016.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A GENERALISTA PARA IMPARTIR CLASES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, DURANTE EL CURSO 2016/2017

1.^a Es objeto de estas bases la selección por sistema de concurso de un educador generalista de personas adultas, a jornada completa, según convenio de esta Mancomunidad con Diputación Provincial de Zaragoza, con especialidad de generalista en régimen laboral y temporal para el curso escolar 2016-2017. El plazo de duración contractual termina el 30 de junio de 2017.

2.^a La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en el Plan Provincial de Educación de Adultos que para el curso 2016-2017, que convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia por su adscripción al CPEA Ricardo Sola Almu de Cariñena, desarrollando su actividad en los municipios de esta Mancomunidad en los que se desarrolla la actividad de educación de personas adultas.

3.^a Podrán presentarse a la convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

— Ser español o nacional de cualquiera de los miembros de la Unión Europea.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de las funciones propias de su puesto.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral procedente.

— Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario en educación según baremo adjunto, o diplomado o licenciado en otras disciplinas, en cuyo caso es obligatorio disponer del CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica) o MUP (Master Universitario de Profesorado).

— Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

4.^a Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

— Actividades docentes de formación académica.

— Actividades de dinamización sociocultural.

— Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos.

— Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos de los municipios con los centros públicos de EPA (organización educativa, planificación de actividades, evaluación, formación del profesorado, asistencia a claustros, participación en los órganos de gobierno, etc.).

5.^a La contratación del profesorado se extenderá durante el curso 2016-2017, desde la fecha de contratación hasta el 30 de junio de 2017, de acuerdo al calendario escolar provincial aprobado por la Dirección Provincial de Educación.

6.^a El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del siguiente de su publicación en el BOPZ. La documentación e instancias se presentarán en el Registro de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, sito en la plaza de España, número 1, de María de Huerva, en la planta baja de edificio anexo al Ayuntamiento de María de Huerva, en horario de 10:00 a 14:00.

La documentación a presentar será la siguiente:

— Instancia, según modelo anexo, dirigida a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva solicitando la plaza.

— Currículum vital del aspirante.

— Fotocopia de DNI.

— Fotocopia del permiso de conducir tipo B y disposición de vehículo para desplazamiento a los distintos municipios de la Mancomunidad, dadas las necesidades de la plaza a cubrir. Condición indispensable y obligatoria.

— Fotocopia de los títulos académicos.

- Certificado de los méritos de formación.
- Certificado de los méritos profesionales.
- Proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas.

7.^a Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un tribunal al efecto, formado por:

- El secretario de uno de los municipios integrantes de esta Mancomunidad donde se presta el servicio, que actuará como presidente del tribunal.
- Un funcionario de habilitación estatal con ejercicio en uno de los municipios integrantes en la Mancomunidad.
- El director del CPEA Ricardo Sola Almu o persona del equipo directivo en quien delegue.
- Un funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- El secretario de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva que actuará como secretario del tribunal.

8.^a El tribunal se constituirá en la sede de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva el día que se señale al efecto, procediendo a la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se indica en la base siguiente.

El tribunal declarará elegido al aspirante que obtenga mayor puntuación, y elevará a la Presidencia propuesta para su contratación. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aspirantes por orden de la puntuación obtenida para la plaza convocada.

En el supuesto de que por cualquier razón no pudiese efectuarse la contratación del aspirante propuesto, la Presidencia declarará elegido al siguiente aspirante de la lista con la puntuación final confeccionada por el tribunal, y así sucesivamente.

9.^a Los méritos y capacidades de los aspirantes serán valorados con el siguiente baremo. Para que la elección sea efectiva no puede sacarse cero puntos en ninguno de los tres apartados A, B y C.

BAREMO

- A) Titulación y formación (máximo: 4 puntos)
1. Titulación:
 - Diplomado en EGB o Magisterio: 1 punto.
 - Diplomatura en Educación Social: 1 punto.
 - Licenciatura en Pedagogía: 1 punto.
 - Licenciaturas o diplomaturas en otras disciplinas: 0,5 puntos.
 2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados):
 - Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas.
 - Por cada curso o seminario:
 - De 0 a 100 horas acumulativas: 0,1 punto.
 - De 100 a 200 horas acumulativas: 0,2 puntos.
 - De 200 a 300 horas: 0,3 puntos.
 - Más de 300 horas: 0,4 puntos.
 - Por cada curso Aula Mentor: 0,5 puntos.
 - Por cada curso o seminario relacionado directamente con aspectos educativos o socioculturales:
 - De 100 a 200 horas acumulables: 0,1 puntos.
 - De 200 a 300 horas acumulables: 0,2 puntos.
 - De 300 a 400 horas: 0,3 puntos.
 - Más de 400 horas: 0,4 puntos.
- B) Experiencia profesional (máximo: 4 puntos):
1. En educación de personas adultas:
 - Experiencia docente dentro del Plan provincial de educación de adultos (máximo 2 puntos):
 - Por cada curso completo: 0,2 puntos.
 - Por cada curso incompleto (menos de 9 meses): 0,05 puntos.
 - Otras experiencias docentes en educación de adultos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):
 - Por cada curso completo: 0,1 puntos.
 - Por cada curso incompleto: 0,03 puntos.
 2. Otras experiencias educativas:
 - Experiencia docente en otros campos educativos, en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):
 - Por cada curso completo: 0,05 puntos.
 - Por cada curso incompleto: 0,025 puntos.
- C) Diagnóstico y proyecto (máximo: 3 puntos):
- Análisis de la realidad: hasta 0,5 puntos
 - Necesidades educativas detectadas: hasta 0,5 puntos
 - Proyecto educativo: hasta 2 puntos
- D) Titulación y formación curso de administración Aula Mentor.
- Dadas las características del funcionamiento de las Aulas Mentor en los municipios de esta Mancomunidad en las que se presta el Servicio de Educación de Personas Adultas, se considera conveniente que los aspirantes dispongan, y lo justifiquen documentalmente, de título del curso de administrador Aula Mentor, cuya posesión se valorará con 2 puntos.
- Total máximo apartados A, B, C y D: 13 puntos.

Nota.— En el supuesto de que varios aspirantes obtuviesen el total máximo de puntuación se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por el total de la puntuación obtenida.

María de Huerva, a 28 de julio de 2016. — La presidenta, María del Mar Vaquero Perianez.

Modelo de solicitud

Don mayor de edad, con número de D.N.I., domicilio en, calle, número, y teléfono de contacto

EXPONE: Que habiendo sido convocado concurso para la contratación de un educador/a generalista de personas adultas en régimen laboral y temporal, a jornada completa, para el curso escolar 2016-2017.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, aceptando las mismas y comprometiéndose a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte del concurso indicado.

En, a de de 2016.

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 7.783

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016 se ha aprobado el padrón del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de julio del año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada.

Mediana de Aragón, a 9 de agosto de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

NOMBREVILLA

Núm. 7.746

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno de Nombrevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio del presente, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento por el que se crean y regulan la sede y el registro electrónico del Ayuntamiento de Nombrevilla, y conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el mismo a período de exposición pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Nombrevilla, a 26 de julio de 2016. — El alcalde, José Lafuente Arnal.

NOVILLAS

Núm. 7.647

Con fecha de 3 de agosto de 2016 se ha dictado resolución de Alcaldía, en la que se acuerda la incoación de expediente de declaración de ruina ordinaria del edificio con referencia catastral 3240117XM3434S0001KO, situado en calle Portugalete, 21, de esta localidad de Novillas.

Desconociéndose la titularidad de la propiedad del edificio objeto del expediente, así como de posibles interesados o afectados por el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 261 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de

8 de julio, del Gobierno de Aragón; 20 del Reglamento de Disciplina Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se da audiencia y se expone al público por el plazo de quince días siguientes a la aparición del presente anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para que quien se considere interesado en el presente expediente pueda comparecer y proceder a su examen y manifestar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Novillas, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NUEZ DE EBRO

Núm. 7.694

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I.c2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral, por haberse comprobado que no reside en el mismo a la siguiente persona:

— Halimatou Souare, de nacionalidad guineana, con tarjeta de residencia Y2705482Y.

Intentada la notificación al interesado sin que esta se pudiera practicar por desconocerse el domicilio del mismo, podrá presentar reclamaciones por el plazo de diez días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Nuez de Ebro, a 8 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, Ramón Sebastián Alcalá.

ORERA

Núm. 7.723

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición al público, en el BOPZ núm. 123, de 1 de junio de 2016, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Orera, en sesión de 3 de mayo de 2016, referente a la modificación del artículo 2.1 del Reglamento de funcionamiento del registro electrónico de este Ayuntamiento, procediéndose, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a la publicación del texto de dicha modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que frente al presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

La modificación aprobada consiste en establecer como dirección de internet de la sede electrónica de esta Corporación la siguiente: <http://orera.sedelectronica.es>.

Orera, a 9 de agosto de 2016. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.

QUINTO

Núm. 7.747

Providencia de Alcaldía.

Expediente: 71/2016.

Interesado: Mbaye Ndiaye.

Procedimiento: Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida (en caso de notificación fallida).

Fecha de iniciación: 13 de julio de 2016.

«Providencia de Alcaldía (en caso de notificación fallida). — Siendo necesario cursar notificación a Mbaye Ndiaye en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal del Ayuntamiento de Quinto y no habiendo sido posible realizar la notificación personal porque se ignora el lugar donde practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero. — Que se proceda a notificar al interesado la resolución de Alcaldía mencionada mediante anuncio publicado en el BOPZ.

Con relación al expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de Mbaye Ndiaye, por no cumplir los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se le advierte que, en caso de no recibir en el plazo citado manifestación al respecto, se procederá a realizar la baja de oficio de su inscripción en el padrón municipal del Ayuntamiento de Quinto.

Quinto, a 3 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, Jesús Morales Lleixá.

SABIÑÁN

Núm. 7.767

El Ayuntamiento de Sabiñán, mediante acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2016, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

— Ordenanza fiscal relativa al precio público para la realización de fotocopias y expedición de faxes.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sabiñán, a 8 de agosto de 2016. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

SABIÑÁN

Núm. 7.768

El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñán, en sesión ordinaria celebrada el día de 27 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Sabiñán, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 LBRL y artículo 56 TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento.

Sabiñán, a 8 de agosto de 2016. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

SAMPER DEL SALZ

Núm. 7.650

Los Ayuntamientos de Moneva y Samper del Salz integrantes de una agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención junto con Lagata y Plenas, han incoado procedimiento para disolver la actual agrupación y constituir una nueva agrupación integradas por los municipios de Moneva y Samper del Salz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 92.3 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el de Moneva, y las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de dichas entidades locales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Samper del Salz, a 8 de agosto de 2016. — El alcalde, Alberto Gómez Moliner.

UTEBO

Núm. 7.689

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2016 se dictó el siguiente decreto:

«Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 se delegaron en la Junta de Gobierno, entre otras, la aprobación de los expedientes de contratación excluidos aquellos referentes a contratos cuyo precio de licitación o valor estimado (IVA excluido) sea inferior a 50.000 euros para los contratos de obras y de 18.000 euros para los restantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dada la premura en la tramitación del expediente atendida la proximidad de las fechas en las que ha de prestarse el servicio y considerando la periodicidad semanal de las Juntas de Gobierno, que podría retrasar, siquiera sea por pocos días, la resolución correspondiente.

Atendido todo lo anterior,

RESUELVO:

— Avocar la competencia para la aprobación del expediente de contratación de los servicios de “Albergue de verano 2016, restauración y actividades multiaventura”, así como para la declaración de urgencia a efectos de su tramitación.

— Publicar esta resolución de avocación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ).

— Dar cuenta al Pleno de la avocación en la próxima sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 8 de agosto de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UT E B O

Núm. 7.725

ANUNCIO de formalización del contrato de servicios para el albergue de verano 2016, restauración y actividades multiaventura.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2.813/2016.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Albergue de verano 2016, restauración y actividades multiaventura.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 55243000-5.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: El 16 y 18 de julio de 2016, respectivamente.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 43.840,54 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: 413,59 euros (IVA excluido)/plaza efectivamente ocupada, con un mínimo de cincuenta y cinco y máximo de ciento seis plazas.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 31 de julio de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de julio de 2016.

c) Contratista: Gesturactiv, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: 365 euros (IVA excluido)/plaza.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Servicios complementarios, actividades complementarias añadidas a las obligatorias, distancia y oferta económica.

Utebo, a 9 de agosto de 2016. — La alcaldesa accidental, Rosa Magallón Botaya.

UT E B O

Núm. 7.737

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2016 del Ayuntamiento de Utebo, por la que se convocan ayudas económicas para la asistencia a los comedores escolares del alumnado que realice Educación Infantil y Primaria en el municipio de Utebo.

BDNS (identif.): 314675.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — Beneficiarios.

Alumnos empadronados en Utebo, que en el año escolar 2016/2017 vayan a cursar estudios en Educación Infantil y Primaria en centros públicos de la zona de escolarización de Utebo fijada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y que cumplan los requisitos para su obtención regulados en el apartado 4 de esta convocatoria.

Segundo. — Finalidad.

La asistencia a los comedores escolares del alumnado escolarizado en los centros públicos de la zona de escolarización de Utebo fijada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que realicen Educación Infantil y Primaria para el curso escolar 2016-2017.

Tercero. — Bases reguladoras.

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Utebo, aprobada definitivamente y publicada con fecha 20 de junio de 2016, en el BOPZ.

Cuarto. — Importe.

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de las ayudas al comedor escolar asciende a cincuenta mil euros (50.000 euros).

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el BOPZ.

Utebo, a 9 de agosto de 2016. — La alcaldesa accidental, Rosa Magallón Botaya.

UT E B O

Núm. 7.754

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

— Tasa por utilización de los servicios de instalaciones deportivas y piscinas durante el primer trimestre de 2016.

Dicha lista cobratoria queda expuesta al público por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 11 de agosto al 10 de octubre de 2016.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 9 de agosto de 2016. — La alcaldesa accidental, Rosa Magallón Botaya.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 7.732

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Constructora Elio, S.A., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 403/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Constructora Elio, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre de 2016, a las 11:05 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 34), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Constructora Elio, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de agosto de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 7.733**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Alberto Gimeno Elorza contra César Augusto 105 Zaragoza, S.L., en reclamación por extinción de voluntad de trabajador, registrado con el número 453/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a César Augusto 105 Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 34), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a César Augusto 105 Zaragoza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de agosto de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 7.734**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Montenegro Gestión y Construcción, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 404/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Montenegro Gestión y Construcción, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre de 2016, a las 11:10 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, sala 34), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montenegro Gestión y Construcción, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de agosto de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 7.748**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salomé Calvet Martínez y María Isabel Millán Gómez contra Antalsis, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Nextis Edifica, S.A., en reclamación de cantidad, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 65/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Nextis Edifica, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en la sede de este Tribunal (plaza Expo 2008, número 6, escalera G, 2.ª planta), para la celebración de comparecencia de incidente de ejecución, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Nextis Edifica, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a diez de agosto de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.